



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: DENYS MARIA PALMA CUENTAS Y OTROS.
DEMANDADO: COMFAMILIAR DEL ATLANTICO
RADICADO: 08001315300520190020800

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 19 DE 2022

Por presentarse dentro de la oportunidad legal que señala el artículo 322 del código general del proceso por la apoderada de la parte demandante recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2022, proferida en este asunto, se concede dicho recurso en el efecto suspensivo, por lo que se remitirá el expediente digital al superior con el fin de compulsar el recurso de apelación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha mayo 17 de 2022.

Remítase el proceso digital al superior con el fin de compulsar el recurso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 83

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 20 MAYO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario